

**Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-05035-19-0749-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 749

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,062.4
Muestra Auditada	59,062.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 59,062.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 59,062.4 miles de pesos; sin embargo, se determinó que se registraron como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 11001010101 “Recursos propios”, pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
 DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Número de Contrato		Denominación	Importe
1	S/N	Registro de 40 vehículos asignados a la dirección de Seguridad Pública según convenio de colaboración entre la Secretaría de Finanzas y el municipio de Torreón.	57,873.4
2	CON/DG/02/2022	Programa sectorial de gestión de agua potable para el municipio de Torreón, Coahuila	1,189.0
		<b>Totales</b>	<b>59,062.4</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

El Municipio de Torreón, Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio aclaratorio donde se expone que los dos procesos seleccionados si corresponden a un gasto financiado con las Participaciones Federales a Municipios 2022, así como los motivos por los cuales se registró el gasto con cargo a la fuente de financiamiento 11001010101 “Recursos propios”, derivado de que inicialmente ambas acciones estaban previstas en el Presupuesto de Egresos

a finanziarse con los recursos propios; sin embargo, los argumentos no son suficientes al no disponer de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con cargo a los recursos que le corresponden, por lo que no solventa lo observado.

2022-B-05035-19-0749-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Del análisis de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 59,062.4 miles de pesos, se detectó que se relacionan con un convenio S/N de fecha 3 de enero 2022 para la entrega de vehículos de Seguridad Pública al municipio por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila (SEFIN) y un contrato núm. CON/DG/02/2022 de planeación para el manejo de agua potable, este último se realizó bajo el procedimiento de invitación restringida, se presentó la suficiencia presupuestal, programa anual de adquisiciones, invitación a proveedores, cotizaciones de 4 proveedores, el acta constitutiva de las contratistas, donde el objeto social de la ganadora corresponde con el objeto del contrato celebrado y no se detectó ninguna vinculación entre sí, excepción a licitación pública, dictamen técnico, dictamen económico, dictamen de adjudicación, acta de fallo y contrato debidamente formalizado; asimismo, presentó, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

**3.** Con el análisis de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se detectó que para un caso el convenio para la adquisición de vehículos, el municipio no presentó documentación del procedimiento de adjudicación y contratación de la compra de vehículos entregados al municipio, lo anterior impidió revisar y constatar, con la documentación comprobatoria, que los procedimientos de adjudicación, contratación, de las adquisiciones, se realizaron conforme a la normatividad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 23, fracción II, III, IV y 42.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

observada del convenio S/N de fecha 3 de enero 2022, que a su vez se integra de 3 contratos núms. AD-015-2022-01, AD-076-2021-01 y AD-076-2021-02, bajo la modalidad de adjudicación directa, de lo cual en los 3 casos presentó, dictamen de excepción de licitación y fallo, constancia de situación fiscal, contratos debidamente formalizados y en 2 casos las fianzas de cumplimiento; sin embargo, en ningún caso se presentó el acta constitutiva de los proveedores, por lo anterior solventa parcialmente lo observado.

2022-B-05035-19-0749-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron integrar las actas constitutivas de los proveedores adjudicados de los contratos núms. AD-015-2022-01, AD-076-2021-01 y AD-076-2021-02, derivados del convenio sin número de fecha 3 de enero de 2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 23, fracción II, III, IV y 42.

**4.** De los 2 expedientes, de un contrato de servicios núm. CON/DG/02/2022 pagados con recursos de Participaciones Federales por 1,189.0 miles de pesos, las erogaciones estuvieron soportados con pólizas de egresos, facturas, SPEI y/o estado de cuenta bancarios, evidencia de los entregables en sus diferentes fases, reporte fotográfico de los trabajos y acta entrega recepción.

**5.** De los 2 expedientes, en el convenio sin número de fecha 3 de enero 2022 pagados con recursos de Participaciones Federales por 57,873.4 miles de pesos, se presentó facturas de 40 vehículos, constancias que reflejan las retenciones aplicadas por la SEFIN a los recursos de participaciones transferidos al municipio y resguardos de los vehículos emitidos por el municipio; por lo anterior con dicha información no se acredita la entrega de vehículos al municipio; asimismo, que dicho proceso se realizó conforme a la normativa y a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, ni acredító que dichos vehículos formen parte del patrimonio del municipio; por otra parte, no se proporcionó, las transferencias bancarias, estados de cuenta, ni contrato bancario, que acrediten el pago realizado de dichos vehículos por 57,873.4 miles de pesos.

2022-D-05035-19-0749-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 57,873,424.28 pesos (cincuenta y siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos 28/100 M.N.), por concepto de falta de documentación soporte de los gastos realizados, así como la falta de presentación de las transferencias bancarias y estados de cuenta que acrediten los pagos realizados al amparo del convenio sin número de fecha 3 de enero 2022.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 57,873,424.28 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 59,062.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un monto por aclarar de 57,873.4 miles de pesos, que representó el 97.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA 481/30102023 de fecha 30 de octubre de 2023, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3 y 5 se consideran como no atendidos.

TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



Torreón, Coah., a 30 de octubre del 2023

Oficio: DA 481/30102023

Asunto: Se entrega documentación

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDIEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE. -

En atención a su oficio con número DGAGF "D"/2186/2023 de fecha 16 de octubre del presente año, en la cual nos hace de conocimiento las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoria número 749 con título "Participaciones Federales a Municipios", me permito hacer entrega de documentación e información en formato digital, misma que se detalla en listado anexo.

Esperando dar cumplimiento a lo solicitado, agradezco de antemano su atención a la presente, y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAH.



C.c.p.- Archivo. -



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70 fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20, 21, 23, fracción II, III, IV y 42.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.